



A LOS M. RR. PP. MAESTROS,
 Priores, Rectores, Subpriors, y Pre-
 sidentes de nuestros Conventos; y à las Re-
 verendas Madres Prioras, Subprioras, à
 sus Vicarios, Confessores, y Procuradores,
 y à todos los demás Religiosos, y Religio-
 sas de esta nuestra Provincia de España,
 Orden de Predicadores, Fray Juan Pe-
 rez, Maestro en Sagrada Theologia, y
 Prior Provincial de dicha Provincia, sa-
 lud, y perfecta obediencia.

ES muy comun llamar à los Confessores Ordinarios, Padres
 Espirituales, ò Directores de espíritu: por su Oficio son sin
 duda Maestros, Jueces, y Medicos: por lo que para desem-
 peñar su ministerio deben imitar à los Padres naturales. Esmeranse
 estos en mirar por el honor, y buen nombre de sus Hijas: crian-
 las para desposarse con un hombre; pero los Confessores de Reli-
 giosas tienen la direccion, y enseñanza de aquellas que estàn yà des-
 posadas con Jesu-Christo. Aquellos ponen la mayor sollicitud por un
 bien temporal, y caduco; estos deben poner todo su cuidado por
 los thesoros Celestiales, y eternos; aquellos procuran apartarlas de
 las compañías malas, y conversaciones estrañas à su sexo: estos de-
 ben apacentarlas con saludables documentos, y doctrinas, separan-
 dolas de quanto pueda servirles de detrimento, y daño. (1) Inheren-
 te à esta doctrina, el Supremo, y Real Consejo de Castilla, con
 vigilancia cuidadosa, como fiel Centinela puesta en la Atalaya para
 descubrir à tiempo los Enemigos, no pierde de vista los interesses del
 Es-

(1) *His igitur de causis efficitur, ut ei, qui regendis Virginibus præ-
 fectus sit, magnus timor immineat; sed majus tamen periculum, ma-
 jor animi dolor siquid forte præter animi sententiam (quod Deus aver-
 tat) eveniat. Si Patri filia occultam in animo vigilantiam affert? Si
 item cura de ea suscepta somnum à paternis oculis escutit? :: Quid fac-
 turum putamus eum :: Qui de aliis quibusdam longe gravioribus so-
 llicitus sit? Neque enim hic agitur de Mariti, sed de Christi neglectu,
 & contemptu. Chrysoft. lib. 3. de Sacerd.*

Estado, y Religion; y en desempeño de su obligacion, sin passar, ni aun pisar la raya de su poder, y authoridad, si bien instruido en las maximas politicas, y christianas, queriendo sofocar en los principios el fuego, que tomando fuerzas, seria muy dificil, sino imposible, apagarse, como dixo Plutarco, (2) diò el Decreto, como se sigue à la letra:::

EL Consejo teniendo presentes varios documentos reservados, y lo expuesto por ambos Fiscales en razon de las pretendidas profecias, y revelaciones fanáticas de algunas Religiosas acerca del regresso de los Regulares de la Compañia, y de las especies sediciosas que han salido de sus Claustros, ha reconocido que todo este fermento nace del abuso de algunos de sus Directores Espirituales, secuaces de las máximas, y doctrinas de los Regulares expulsos, que las dirigian antes de publicarse la Pragmatica-Sancion de dos de Abril de este año.

Esta profanacion no solo perturba la tranquilidad de las mismas Religiosas, dividiendolas en partidos, y mezclandolas en negocios de Gobierno, del todo impropios de la debilidad de su sexo, y del retiro de la profesion monastica; sino que es un medio astuto para divulgar en el público ideas contrarias à la tranquilidad; pues nadie facilmente se persuade, à no estar evidentemente demostrado, que unos Ministros evangélicos propaguen la sedicion en sus penitentes, con pretexto de dirigirlas las conciencias.

No puede omitirse en elogio de los Superiores Regulares ser raro el caso de esta naturaleza, que se verifique en los Conventos sujetos à ellos; pero muy frequentes en los que corren al cargo de los Ordinarios, y dirigian dichos Regulares, ò en los que intentaban separarse por sugestion de los mismos, mientras existieron.

Para atajar tan reprehensible abominacion del Santuario, en
uso

(2) *Sape ex Domuncula lucerna parum neglecta ingens erumpit flamma, vel ignis sensim conceptus; pallea deinde, & fomentis reffocillatus, mirum in modum ardere incipit, & primis quibusque correptis, longius serpere, & maximam stragem dare: quamobrem Principem Civitatis, & virum civilem oportet hujuscemodi parva futura cladis initia nihilo segnius pravenire. Plut. in Polit. lib.2.*

3

uso de la proteccion debida à la observancia monástica, y de la suprema Regalia de S. M. para contener en sus Reynos unos medios tan reprobados; ha acordado el Consejo en el Extraordinario, que celebrò en veinte de este mes, se escriba circularmente à todos los Prelados Diocesanos, y à los Superiores Regulares de las Ordenes, con el estrecho encargo para que zelen, en que no continúen tan perniciosas doctrinas, y fanatismo en los Claustros de las Religiosas, ni que en lugar de Pastores vigilantes, haya lobos que dissipen el rebaño: no dudando removerán prontamente las personas sospechosas, que con abuso influyen à las sencillas Religiosas, colocandolas tales, y de tan sana doctrina, que se assegure la observancia, la fidelidad, y el respeto, que es debido à ambas Magestades; purificando los Claustros de todo fermento de inquietud, è instruyendo à las Religiosas en la veneracion, que merecen las providencias del Soberano, y de su Gobierno, como que à nombre de Dios rige à los Pueblos.

Participolo à V de orden del Consejo para su mas puntual, y perfecta execucion; y en el supuesto de que el Consejo queda à la vista de lo que passa, y de que qualquiera omision no la podrá mirar con indiferencia, por lo que interessa la Religion, y el Estado, espera que V por su parte corresponderà à tan justas prevenciones, y darà por mi mano al Consejo aviso del recibo, remitiendo Copia autorizada de la Orden, Edicto, ó Pastoral, que comuniquè à los Conventos de Religiosas de su distrito, y à las demás personas que convenga, sin la menor pérdida de tiempo.

Dios guarde à V muchos años como deseo. Madrid y Octubre veinte y tres de mil setecientos sesenta y siete.

Estas expresiones, language, sentimientos, y deseos, son univocos con los de los Concilios, y Santos Padres. El Concilio Coloniense dispuso, (3) que los Confessores de Religiosas fuesen de
una

(3) *Debent autem, qui Confessarii munere in Monasteriis Monialium funguntur esse homines vite probatissime, ac morum quam maximè inculpatorum, eruditi, ac singularis juditij.* Conc. Colon. part. 2. cap. 9.

una vida inculpable, de costumbres muy probadas, y experimentadas, de conocida erudicion, y de una singular prudencia, ò juicio. El Concilio Hispalense asegura, que entonces provee de salubres bienes à las Virgines consagradas à Christo, quando las dà Padres Espirituales, que no solo pueden gobernarlas en lo temporal, sino mucho mas edificarlas con sus buenos exemplos, è instruir las con provechosas doctrinas. (4) San Agustín dice, que à los Monasterios de Religiosas se designe un Sacerdote de gravedad, y ancianidad, y de conocidas virtuosas costumbres, que con acierto las pueda aconsejar en sus dudas, y consolarlas en sus tribulaciones. (5) En consecuencia à esta doctrina determinan las Leyes de nuestra Religion, que los Confesores de Monjas sean de vida exemplar, de edad abanzada, hombres experimentados, discretos, y adornados de las mas religiosas costumbres, para que asì puedan cooperar à su mayor aprovechamiento, y salud de sus almas, (6) cuya disposicion trahe su origen de nuestro Santissimo Patriarcha, quien fundando el Real Monasterio de Religiosas de Santo Domingo de la Villa de Madrid, su primer cuidado, como dice la Historia, (7) fue proveerlas de Maestros, y Padres Espirituales, que las enseñassen, doctrinassen, guardassen, amparassen, alumbrassen, consolassen, y desengañassen en los muchos, y varios casos, y cosas, que en la profecucion de tan santa, y nueva vida se les havian de ofrecer.

Empressa es ardua, y difícil hallar sujetos en todo adornados de las virtudes, y gracias necessarias para tan alto Oficio, y ministerio: muchos son los dones, y prerrogativas que deben asistirles: ello es, que es dativa del Cielo; y asì dixo el Chrysofomo, que excedia sus fuerzas, haver de numerar todas las prendas, y perfecciones, que para asistir à las Religiosas eran necessarias. (8) Una de las mas esenciales, y la que expressamente numèran los Concilios, y Santos Padres de la Iglesia, es la buena, y sana doctrina, con que las deben instruir; porque si en esta se yerra, no es

(4) *Tunc enim salubria Christo dicatis Virginibus providemus, quando eis Patres spirituales tales eligimus, quorum non solum gubernaculis tueri, sed etiam doctrinis edificari possunt.* Conc. Hisp. 2. Act. 11.

(5) *Provebatur in magno Monasterio Presbyter aliquis senex, maturus moribus, ac quo consilium accipiant in dubiis, ac in tribulationibus consolationem.* Div. August. de Exhort. ad Virg.

(6) *Admonemus admodum RR. PP. Provinciales, ut non nisi personas etate graves, maturas, ac discretas, religiosisque moribus ornatas in Monialium Confesores preficiant, ut earum saluti spirituali, & profectui in via Dei consulere possint.* Cap. Gen. Venet. 1592. Ordinac. 8.

(7) Castillo 1. p. cap. 41.

(8) *Virium nostrarum non fuerit eas omnes curas sollicitudinesque percensere, quas sibi studium Virginibus impendendum vindicant.* Chrysof. lib. 3. de Sacerd.

es posible el aprovechamiento. Hablando San Pablo con los Prelados, y Pastores de la Iglesia, les dice; que abracen, y estrechen en sus senos todos aquellos, que segun su recta doctrina predicán Sermones fieles. Estos sujetos sabios deben sin duda ser preferidos, y atendidos para estos empleos, porque estos pueden exhortar con doctrina sana: Estos penetran con la actividad, y eficacia de esta doctrina hasta lo interior del hombre, y convencen con su ilustracion los entendimientos: Estos rebaten con sus razones las vanas, y falsas doctrinas, con que podian engañarse, ò ser engañados. (9)

La necesidad de esta doctrina la manifiesta el Santo Apostol, quando instruyendo à Tito le manda, que èl enseñe sana doctrina. (10) Miraba el Santo Apostol la diversidad de dictámenes, la variedad que havia de opiniones, y por esso con tanto cuidado le encarga, que no se dexé llevar de semejantes sentimientos, sino que enseñe siempre doctrina sana. La solitud, y eficacia de esta doctrina parece no adoptan aquellos, que dexandose llevar de sus apetitos, y desordenados afectos, quieren vivir à sus anchuras, y con toda libertad, buscando para esto Doctores, y Maestros, que apoyen sus intentos, adulandoles el gusto; como decia el mismo Apostol á su discipulo Timothèo, (11) teniendo à la verdad tal aversion, que ni aun oirla quieren. Quando lleguen estos malos tiempos vuelve à prevenir à Timothèo, que esté con todo cuidado, que no perdone trabajo alguno, que vele con toda diligencia para cortar esta mala semilla, y cumplir con el ministerio Evangelico de predicar, y enseñar doctrina sana. (12)

Pues tanto recomienda el Apostol San Pablo esta sana doctrina, se hace forzoso expliquemos qual sea, para aprovecharnos de ella. Doctrina sana es la que alivia à los dolientes, cura à los heridos, y sana todas las enfermedades de la alma, tomando la causa el nombre de el efecto: assi como la medicina se dice sana, porque causa el efecto de la sanidad. (13) Doctrina sana es aquella, que no se ha viciado con la mas leve falsedad: sana doctrina es la que se halla tan pura, que no ha admitido en sí la mas minima mixcion de

(9) *Amplectentem eum, qui secundum doctrinam est fidelem Sermonem, ut potens sit exhortari in doctrina sana, & eos, qui contradicunt arguere.* Ad Titum 1.

(10) *Tu autem loquere, quæ decent sanam doctrinam.* Ibidem.

(11) *Erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coacerbabunt sibi Magistros prurientes auribus, à veritate quidem auditum avertent.* 2. ad Timoth. 4.

(12) *Tu vero vigila: in omnibus labora, opus fac Evangelistæ, ministerium tuum imple.* 2. ad Timoth. 4.

(13) *Doctrina sana est, quæ sanat audientes.* Div. Hieron. in 1. cap. Epist. ad Titum.

de falsedad, y engaño. (14) Sana doctrina en una palabra es la tomada de la crystalina fuente de Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres. Es efecto de la doctrina sana, y pura, ahuyentar las tinieblas del entendimiento, è impedir que le assalten grosseros vapores: por su claridad ilustra el espíritu, y aparta de los tropiezos, alejando quanto puede ser embarazo para caminar al Cielo, sin temor, ni recelo de extravios, y despeñaderos.

Pero aunque esta doctrina goce en sí de estas ilustres prerrogativas, por lo que el Sabio dice, que no podia corromperse, ni marchitarse, (15) no faltan sujetos tan maliciosos, y astutos, que contrahaciendola con su arte, è industria dan apariencias de verdad à lo que es en sí falso, y demostraciones de bueno à lo que en verdad es malo, cubriendo las falsedades con la mascara de verdad, y los vicios, y hypocresias con la capa de virtud, y santidad, queriendo vender assi lo falso por verdadero, y lo verdadero por falso; por lo que escribia Seneca, que hay algunas cosas, que aunque falsas, tienen apariencias de verdaderas: (16) la falsedad en sí claramente conocida, como abominable, y fea es de todos despreciada; por esto procuran doblarla con el artificio de la blandura con que la proponen, y la mezcla de algunas verdades con que la embuelven, yà por la authoridad del que la dice, y yà por los grandes aprovechamientos que fingen en el seguimiento de sus maximas, y las largas experiencias, con que dicen se hallan aprobadas. De este modo, y con este disimulo engañan las almas, aunque sean advertidas, y cautelosas, è introducen con la sombra de las virtudes los vicios, tomando estos mayores fuerzas para engañar, por ir disfrazados con la apariencia de aquellas. (17)

Como sabia, y astuta la Serpiente engañò con este artificio, pues para sembrar su veneno supo hacer esta transformacion, dando al vicio color de virtud, y para sacar veneno de la triaca salpicò de este color las flores de las virtudes, poniendo en ellas mismas sus asfechanzas. Es la astucia de su naturaleza un genero de engañar tan pernicioso, que el astuto siempre tiene el ánimo pronto para dañar en lo oculto, y sin ser conocido; (18) por lo que es muy conveniente descubrir ciertos sutilissimos vicios, que con especie de virtud

(14) *Sana doctrina est absque corruptione falsitatis, & quæ non habet admixtam falsitatem.* Div. Hieron. ibidem.

(15) *Clara est, & quæ nunquam marcescit sapientia.* Sap. 6.

(16) *Quædam enim falsa viri speciem habent.* Senec. lib. de Ira, cap. 22.

(17) *Venena non dantur nisi melle circumlita, & vitia non decipiunt nisi sub specie, umbraque virtutum.* D. Hieron. ad Lætam.

(18) *Astutum siquidem natura hoc genus est animantis promptumque admodum ad nocendum in oculto, & videtur mihi congruentissimè designare subtilissima quædam vitia specie paliata virtutum.* Div. Bern. Sermon. 64. & 65. in Cant.

tud corren paliados. (19) San Pablo dixo , que estaba cierto , de que ni la muerte , ni la vida , ni los principados , ni las virtudes le podrian separar de Christo. (20) Los Angeles , y las virtudes acercan , y unen à Dios , ni pueden ser instrumentos de separacion , à no ser que el Demonio falsee las virtudes , pintando à los viciosos con el disfraz de Angeles , y à los vicios con cara de virtudes , para hacer por este medio mas seguro , y mas à su salvo el tiro , por lo que deben cautelarse , y examinar con cuidado si son Angeles verdaderos , ò fingidos : si son virtudes verdaderas , ò falseadas. Exponiendo San Ambrosio este Texto , assegura , que son estas las astucias de que se vale el Enemigo para apartarnos del verdadero camino , engañarnos , y perdernos; (21) y por esso el Apostol S. Pablo nos las pone à la vista , para que vivamos cautelosos , y prevenidos. A todos estos es preciso quitarles la mascara , descubrir sus astucias imperceptibles , arrojarlos fuera , no admitirlos en casa ; porque à mas de procurar tergiversar las doctrinas , aparentando lo falso verdadero , y bueno lo malo , á buelta de espaldas fingidamente se glorian de victoriosos , siendo en la realidad vencidos. (22) Tan ciegos vivian este genero de gentes , y tan satisfechos , y asegurados de la trama de sus embustes , que no podian persuadirse , à que llegaría tiempo , en que corriendose el velo , se descubrirían las falsedades , (Idolos à quien daban cultos , y ofrecian Sacrificios) se manifestarian los enredos , y se harían patentes las tramoyas , con que querian mantener sus partidos. Es locura conocida de hombres perdidos , y desesperados , decia S. Cipriano , escribiendo à Cornelio en assunto poco dissimil al presente , no saber , y reflexionar los hombres la poca , ò ninguna duracion de la mentira. Ella por sí sola à las veces se desvanece : ni dura mas la noche , que hasta rayar el Alva: faliendo el Sol se acaban las sombras , y tinieblas , y cessan las afechanzas , y latrocinios , que con el favor de la noche se pretendian. (23) Es-

(19) *Neque enim aliter nocere queunt , nisi quod se virtutes virtutum quadam similitudine mentiuntur.* D. Bern. ibidem.

(20) *Certus sum enim , quoniam neque mors , neque vita , neque Principatus , neque virtutes poterunt nos separare à charitate Christi.* Ad Rom. cap. 8. v. 38.

(21) *Hec sunt omnia , quæ ad seductionem vestram à Diabolo inferuntur , quæ idcirco commemorat , & nunciat nos.* D. Amb. super hunc locum Apost.

(22) *Tergiversatio dicitur eorum , qui terga vertentes adhuc tamen pugnant , nec sese victos confiteri volunt.*

(23) *Hinc jam & cætera mendatia , frater charissime , potes agnosce-re , quæ illi homines desperati , & perditii ventilaverunt , atque hæc est frater vere dementia non cogitare , neque scire , quod mendatia non diu fallant : noctem tandiu esse , quandiu illucescat dies. Clarificato autem die , & sole oborto luci tenebras , & caliginem cedere , & quæ grasabuntur per noctem latrocinia cessare.* D. Ciprian. lib. 1. Æpist. 55. ad Cornel.

Estos ástutos, y falsos Maestros están figurados en las músicas cantatrices, que asistían à aquella doncella difunta, hija del Príncipe, que pidió al Señor las diese la vida. (24) Para sacarla Jesu-Christo de las sombras de la muerte, y refucitarla, mandò echasen del quarto, y casa de la difunta todas aquellas músicas, y Pueblo tumultuante. Despejese el quarto, salgan fuera de la casa todas las que cantan, y tocan en caso tan funesto. Pretendia el Señor refucitar aquella doncella, apartarla de la muerte, darla nueva vida, y para esso manda que todas aquellas gentes salgan fuera, y queden solo en la sala los lutos negros, las señales tristes, las feas sombras, porque mirandose en estas señas de horror bolverà essa doncella à cobrar la vida. Salgan fuera de los Monasterios estos Maestros de falsa doctrina, estos falaces Directores, que hacen música al oído, introduciendo con perniciosos alhagos los engaños, y los errores en el espíritu de sus Discipulos: queden solo las señales de mortificación, y virtud sólida, para que las doncellas Esposas de Jesu-Christo, flores del Jardin delicioso de la Iglesia, y la mas ilustre porcion del rebaño de Jesu-Christo vuelva falliendo de sus errores, y engaños, ò à la vida de la gracia, ò al aumento de esta preciosísima joya. No se admitan, ni vean estos ciegos Maestros, porque si no puede ser Santo el que se acompaña, y sigue las falaces maximas del perverso, mal podrán florecer en virtud los Monasterios, que tienen por Directores à estos Maestros engañados, que adulando à las inocentes, las dexan en sus errores. Este es uno de los vicios mas intolerables, porque cerrada la puerta à la verdad, es preciso estè lleno de funestas sombras el corazón, y que como ciegas no acierten à andar por el camino de la virtud.

La division de doctrinas es otro vicio nada menos perjudicial. Aun en las Comunidades mas arregladas la division de dictámenes es muy dañosa, porque las divide en vandos; y es preciso estè dividido el rebaño, estando los Pastores divididos. Pastores que bebieron las doctrinas en Cisternas dissipadas, que solo contienen aguas salobres, y turbias, dexando las de las fuentes crystalinas, y claras, quales son: la divina Esc:riptura, Sagrados Concilios, y Santos Padres: apacientan con pestilentes doctrinas à algunas inocentes ovejas, que siguiendo con sencillez, y sin malicia al Pastor, que las conduce, vienen à precipitarse, y caer en un escollo. Caminan las ovejas adonde el Pastor las guia, sea al pasto, al aprisco, ò matadero; y del mismo modo estas inocentes almas reciben las doctrinas de sus Maestros ò Directores, sin discernir, si son buenas, ò son malas, conducentes, ò perniciosas: tras todo se van, sin mas
exa-

(24) *Qui videntur Magistri sunt Tibicines, idest carmen lugubre canentes, dum Subditos in errore demulcent.* Zacharias Chrisopolit. lib. 2. cap. 60.

examen, que decirlo alguno, sea quien fuere, ò sea como fuere. Todo esto tiene su origen de la influencia, que tienen sobre estos espíritus débiles, nada instruidos, ni con otras ideas, que las que estos les comunican, para conducirlos à sus designios: respiran un ayre nada sano, y corrompen el espíritu. El peligro es inminente, y el remedio preciso: pues vayan fuera, y guardense de esos lobos introducidos en el rebaño de Jesu-Christo: no se fie en ellos, aunque aparezcan con piel de una mansa oveja; porque el lobo siempre es lobo, y si alguna vez dexa el pelo, ò le muda, jamás dexa el vicio, ni olvida el genio, aunque disimule su inclinacion al daño. La espada, que una vez se quebrò, aunque se vuelde en lo aparente, siempre està en peligro de faltar por la soldadura. Generosos vinos suelen degenerar en vinagres fuertes, pero ningun vinagre se bolviò jamás vino.

En el principio de la Iglesia, estando aun en mantillas padecia una guerra domestica, causada por la division de los mismos fieles, à la que San Pablo llamò cisma, y fue tan fuerte, que necesitò toda la valentia del Santo Apostol para finalizarla, y que no peligrarà en la cuna. Es el caso: que entre los Corinthios glorian-dose unos de mas sabios, que otros, aquellos despreciaban à estos. Unos hacian vanidad de ser discipulos de San Pablo; otros de ser bautizados por Apolo; y otros por San Pedro; juzgando el Bap-tismo de el que le daba. (25) Levanta el Santo Apostol la voz, y dice: Yo os ruego, que teniendo todos un mismo sentir, tengais unas mismas voces, hablais un mismo language, y por una sola boca, porque no haya cisma entre vosotros. (26) Esta voz cisma es propriamente un conjunto de tres cosas; division la una; entre per-sonas de una misma Comunidad la otra; y la tercera, diversidad de pareceres, y sentencias en materia de costumbres. (27) Son dignas de reprehension las voces, que se oyen en algunas Comunidades Re-ligiosas: Yo soy de estos, yo soy de los otros; como los que decian: Yo soy de Pablo, yo soy de Apolo. Reprehendia el Santo Apostol este len-guage, diciendo: Por ventura muriò por vosotros Pablo, ò Apolo? (28) Quien muriò por nosotros, y nos redimiò con su preciosissima Sangre fue Jesu-Christo, y de este Señor son las Religiosas con mas particularidad, por ser Esposas suyas. Por ventura se desposaron con otro, que con el Se-
ñor?

(25) *Ego quidem sum Pauli, ego autem Apollo, ego vero Cepha.* 1. ad Corinth. 1. v. 12.

(26) *Obsecro autem vos fratres, ut idipsum dicatis omnes, ut non sint in vobis schismata; sitis autem perfecti in eodem sensu, & in eadem sententia.* Apost. ibi.

(27) *Sunt tamen propriè schismata, quando propter diversas sententias de agendis homines unius Collegii in diversas separantur partes.* D. Thom. supr. dictum locum Apost.

(28) *Nunquid Paulus Crucifixus est pro vobis?* D. Paulus ubi supra.

ñor? Pues sean estas sus voces: Somos de nuestro Esposo Jesus. Esto las deben enseñar los Maestros, y Directores, prohibiendolas entrar en disputas ajenas de su sexo, y estado. Exhortenlas à que callen, y no quieran ser Doctoras, y Maestras, como lo enseña San Pablo; (29) pues prescindiendo por ahora de la question relativa al fondo de sus ingenios, su estado es de contemplacion, y de agradar à su esposo, mirando solo à Dios; y quando mas se las permitan estas voces; somos de esta Religion, ó la otra, à la qual el Señor por su infinita misericordia las llamó: Que tengan entendido, que por la regla, que professaron, las pedirá cuenta el Señor en el dia de ella; no por la de las otras Religiones, pues aunque todas son santísimas en sus Institutos, caminan por diversos medios à un mismo fin, que es el puerto de la buena esperanza. En todas las Religiones hay diversidad de Leyes, porque para caminar al Cielo hay diversidad de modos. (30) No se olviden de la observancia de sus Leyes, y Constituciones propias, por una especie de devocion mal regulada, porque impide el mejor bien, que es guardar lo que prometieron al Señor, quando se desposaron con él.

A este intento, y fijando en el norte para navegar seguros deben los Maestros, y Directores enseñar una doctrina, y hablar igualmente por una boca, qual es la de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia, explicandolas la debida obediencia, veneracion, y respeto al Soberano, y sus Ministros, exponiendolas, no es de su inspeccion, no solo el juzgar, pero ni dudar, ni aun sospechar, si es, ò no seguro lo determinado; que lo seguro es obedecer los mandatos de los Reyes, y sus Ministros; considerando sus preceptos como dimanados de Dios: Que tengan siempre presente, que el Soberano es Padre comun de todos sus Vassallos, sin olvidarse ni un punto de quantos beneficios, y gracias ha hecho, y hace por sola su bondad à todas las Religiones, y por esso, que todos los Individuos de ellas estamos muy obligados à los mayores obsequios; pero con mas especialidad las Religiosas, como lo pueden manifestar sus Ministros de hacienda en lo mucho que las ha perdonado, y aun dado de su Real Herario; y mas que esto lo publican sus obras, y dadivas quantiosas, y assi deben amonestarlas à que, como buenas, y leales Vassallas cumplan mas puntualmente con las obligaciones de su condicion, y estado; que executandolo assi tendrán en el Rey un Padre, y Protector Soberano, que las manifestará todas las señales de benevolencia, y generosidad, y aun mirará con defaecto à los emulos de las Religiosas; pues no se ha conocido, ni conoce Principe mas amante, è inclinado à favorecerlas. Ultimamente

(29) *Mulier in silentio discat cum omni subjectione. Docere autem mulieri non permitto.* 1. ad Timoth. 2.

(30) *In via Dei alius sic, alius sic ibat.* D. August. in lib. Confes.

mente enseñenlas, como las deben enseñar, decía aquel grande Siervo de Dios el Venerable Palafox, (31) pues de lo contrario sembrando discordias en el hermoso jardin de estas candidas azucenas deberán temer todo el rigor de las divinas iras.

Seis son las cosas, que aborrece Dios, y la septima es la mas detestable, por ser la que hace mayor daño en el campo de la Iglesia, y viña escogida de sus amantes Esposas: (32) Qual es la de sembrar discordias, y esparcir cizañas entre sus hermanos. Las seis las aborrece Dios, la septima la abomina, porque esta tiene inmediata oposicion con la caridad, y con Dios, que es la charidad por essencia. (33) Estos turban la paz, encienden la guerra, y divorcian la amistad, que vincula los animos, y los hace uno en el Señor. (34) A todo esto, y aun à mas se estiende la astucia diabolica de los falsos Maestros; pues quando por estos medios no pueden lograr sus intentos, no se avergüenzan de querer persuadirlos por medio de adivinaciones fanaticas, que, ò propone la fantasia debil, y melancolica, ò sugiere la malicia humana, causando sediciones escandalosas en los espiritus sencillos. Con estas encubiertas apariencias de adivinaciones, y vanas, ò falsas profecias gradúan lo falso de verdadero, y lo verdadero de falso. Maldad tan execrable, que llenò de pasmo al Profeta Jeremias. (35) Veia el Profeta Santo à unos Profetas mentirosos: Que muchos Sacerdotes, y Ministros de Dios celebraban, y aplaudian sus fraudes, y engaños, y que estos embustes no desagradaban al Pueblo; (36) y al ver Jeremias tal abominacion saliò como fuera de si de puro espanto: *stupor*. Culpa admirable por lo espantoso la llamò el Doctor Angelico. (37) Y con justissima razon, pues querer atribuir à la infalible voz de Dios, y à la verdad inmutable la perversidad de sus ilusiones, aparentar, ò fingir revelaciones divinas para llevar adelante sus perversas ideas, es una de las mas execrables malicias; pero sugerir estas diabolicas invenciones, los que debian desengañar à semejantes espiritus; celebrar, y aplaudir tan falsas imaginaciones, los que debian corregir tales locuras; complacerse en fin, y festejarse en tan horrenda

(31) *Doceant, ut debent.* V. Palafox, in Epist. Inuocent. 3. num. 123.

(32) *Sex sunt, quæ odit Dominus, & septimum detestatur anima ejus :: eum, qui seminat inter fratres discordias.* Prov. 6. v. 16.

(33) *Deus charitas est.* 1. Joan. 4.

(34) *Vir peccator turbabit amicos, & in medio pacem habentium immitet inimicitiam.* Ecclesiast. 28. v. 11.

(35) *Stupor, & mirabilia facta sunt super terram.* Jerem. 5. v. 30.

(36) *Propheta prophetabant mendacium, & Sacerdotes applaudebant manibus, & Populus meus dilexit talia.* Jerem. ibidem.

(37) *Hic arguit perversitatem doctrine, & primo ponit admirabilem culpam. Stupor, &c.* D. Thom. ibidem.

abominacion , es llegar al ultimo extremo de malignidad , y del horror. (38)

De los Maestros , y Directores espirituales , que por su imprudencia publican revelaciones de Monjas , y Beatas , y sin rubor , ni empacho , y aun con irrision de los sabios , y prudentes las divulgan , y tenazmente aseguran sucederá lo revelado , (mejor dirè lo soñado) determinando tiempo à los soñados sucessos , no solo , dice una docta pluma , (39) que deben ser privados del Ministerio , sino es severamente castigados. Pues si esto se debe executar con los Directores , y Maestros , que por su imprudencia , ignorancia , ò por otros motivos vanos se deslizan en estos absurdos : Què castigos , y penas no mereceràn los que no por ignorancia , sino por astucia maliciosa fugieren ilusiones , siembran discordias , fomentan inquietudes , y seducen animos incautos ? Yà se los anunció el mismo Profeta Santo en sentir de San Geronymo. Sabed , les dice , (40) que os tiene Dios condenados para entregaros à vuestros enemigos : aun hasta la muerte , dice nuestro Angelico Doctor : por mas que estos Profetas falsos os vaticinen vuestra libertad.

Esta es la justicia con que el Señor amenaza por el Profeta Oseas à los Maestros , y Directores de las almas , que en vez de encaminarlas por los caminos rectos de las virtudes , las llevan por precipicios , ocasionandolas sus ruinas. (41) Con vosotros se executarà la mas rigurosa justicia , porque debiendo ayudar à las Almas , que se os han encomendado para sus mayores aprovechamientos , mediante las consideraciones santas , y exercicios virtuosos , las haveis servido de lazos enredandolas en negocios muy agenos de su estado , y embolviendolas en dependencias improprias de su profesion , impidiendo las

(38) *Pejus est enim , quod alios ad malum concitaverunt , pessimum enim est illos confirmare errores , & inter alios seminare , & de illo gaudere , quod magis illuminare deberent.* Hugo in Jerem. 5.

(39) *Clarè conjicitur imprudentia aliquorum circa quasdam profecias Beatarum , & Monialium , quæ quotidie publicis auribus exponuntur : quandoquidem prædictæ revelationes mulierum frequentes sunt imaginationes , & capitis debilitates , & ut tales omnino despiciendæ sunt. Sed prorsus lamentabile est non paucos videre Magistros , qui his vaticiniis ita affecti sunt , quod eos non pudeat cum multorum scandalo , & irrisione passim ea divulgare , & quod pejus est , constituentes tempora tenaciter affirmando illud eventurum.* Ezquerra Lucerna Mystica , tract. 4. cap. 7. num. 55. & 56.

(40) *Quid igitur fiet in novissimis ejus.* Jerem. 5. D. Hieron. hic: *Quid igitur erit , idest , cum novissimi judicii tempus venerit ? vel captivitatis necessitas.* D. Thom. vel mortis.

(41) *Quia vobis judicium est , quoniam laqueus facti estis speculationi , & victimas declinastis in profundum. Hic accipi potest abstractum pro concreto ; idest , laqueus facti estis Populo speculato vestra cura , & speculationi commisso.* Alapide ibidem.

las la contemplacion de los divinos Mysterios , con que havian de caminar en seguimiento de su Esposo. Con vosotros se usará del mayor rigor : *Vobis Juditium* : Porque haviendo de enseñar à las Esposas de Jesu-Christo con seguras instrucciones , y Santas Doctrinas los caminos rectos del Señor , excitandolas igualmente , y persuadiendolas con exhortos eficaces , y buenos exemplos , las servís de lazos , en que hallan mil lamentables tropiezos con peligro de caer en el Abyfmo. (42) Vosotros , que como coadjutores de los Prelados superiores las haviais de ayudar velando , y trabajando sobre la mas recta direccion de los espiritus Religiosos , fois los que desviandolas del camino recto de la observancia de sus sagradas Leyes , è Institutos , las guiais por las escabrosas peligrosas sendas del mundo ; haciendo , que se mezclen en negocios del todo agenos de su profesion , y estado. Vosotros , que con buenos exemplos , y palabras de edificacion las haviais de provocar à volar , y remontarse sobre todo lo terreno , percedero , y caduco , fois los que las entraís en profundos laberinthos , è impossibilitais à dar siquiera un passo en seguimiento de su norte. (43) Con lo que viene à ser , que estos tales Maestros , en lugar de ser centinelas para prevenir las de las assechanzas , è irrupciones del enemigo , son espías traydoras , que le facilitan la entrada : en vez de ser tutores de las inocentes , son quien las entrega à quien las dissipe : en lugar de ser curadores para ampararlas , son los que primero las abandonan ; y en fin , en lugar de ser Pastores para alimentarlas , son quien las deguella , quitandolas con el cuchillo de sus malignidades la vida del alma : Por lo que el Synodo General quinto dice , que estos tales Maestros son lazo , que enreda , y hace caer à unos , y à otros : à los Superiores , y à sus Subditos ; à los Pastores , y sus rebaños.

Tristes de estos , que tienden estas redes , arman estos lazos , y escandalizan los espiritus Religiosos. (44) Mucho convendria à la paz pública , quietud de la Iglesia , y sosiego de las almas Religiosas , que al que así las hace tropezar , y caer , se le colgasse , como dice Christo , una piedra de molino del cuello , y fuesse arrojado al

pro-

(42) *Vos , ò Primores , qui debebatis speculari , excubare , & custodire Populum in cultu Dei , eundem verbis , & exemplis pertransistis ad idolatriam.* Alapide ibid. refferens D. Hieronymum.

(43) *Laqueus facti estis Episcopo , idest , Episcopo , & Subditis ejus. Vestrum enim erat speculari , & præmonere , ac custodire Populum , sed vos ipsi ipsum illaqueastis , & in laqueum induxistis.* Ita Synod. Gen. 5. Colat. 5. juxta Exposit. Sancti Hieron. ac si latinè ludas , & dicas : *Vos speculatores facti estis spilatores , aut speculatores : Vos Tutores traditores : Vos Curatores proditores : Vos defensores destructores : Vos Pastores perditores.* Idem ibid.

(44) *Væ homini illi per quem scandalum venit.* Matth. 18. v. 7.

profundo: (45) Y si esto lo dice de aquel, que escandaliza à uno solo; qual serà la terribilidad de su juicio para con los que escandalizan, ponen lazos, y hacen tropezar à muchos? Sin duda, dice San Bernardo: si el juicio de el que escandaliza à uno, serà duro, terrible, y espantoso; el de aquel, que escandaliza à una multitud Santa; à una Comunidad Religiosa, serà durissimo, y terribilissimo. (46) Maldad seria intolerable, el que estos lazos se armassen à personas del siglo, y se tendiesen estas redes en las Plazas, y calles pùblicas; pero que llegue à tanto la malignidad, que se pongan estos lazos en el Santuario de Dios; que se tiendan estas redes en los Claustros de las Religiosas, para prender las sencillas Palomas, Esposas de Jesu-Christo, que por su profesion deben volar en seguimiento de su Esposo, hasta colocar su nido en las roturas de su Santissimo Cuerpo, (47) y descansar con gusto en la contemplacion de sus Mysterios, es la mas execrable profanidad? De esta se quexa el Profeta Rey, y con justissima razon, quando lamentandose decia: Quàntas cosas ha tratado, y maquinado el enemigo en las Casas, y Santuario del Señor? (48) Como si dixera: Trazas tan de Sarranàs, y endiabladas han maquinado en las casas Religiosas, que ni el mismo maligno las tramara mas de el Infierno. No parece puede llegar à mas la malicia de el Demonio, que valerse de lo Sagrado para bolverse contra Dios. Ni puede llegar à mas la astucia, que tomar por medio las almas consagradas à Dios, y Esposas de Jesu-Christo; suponiendo visiones, y publicando divinas revelaciones, para trazar embustes, mantener engaños, conservar parcialidades, y llevar adelante sus depravadas maximas.

Para poner remedio à tan deplorables males, suplica el mismo Profeta à la Magestad Divina, que levante sus manos, y descargue un golpe tan recio sobre estos Maestros, y Profetas mentirosos, que acabe de una vez con ellos, (49) y escarmienten para siempre; assi parece debia de ser, y lo pedian tan enormes delitos; pero la benignidad, y bondad de nuestro Dios dispensa estos castigos, intentando reducirlos, è instruirlos con sanos, y celestiales documentos.

(45) *Qui scandalizaverit unum de his pusillis, Marci 9. (durum est quod sequitur) expedit, ut suspendatur mola asinaria in collo ejus, & demergatur in profundum. S. Bern. Serm. 64. in Cant.*

(46) *Quanto duriora meretur, qui tantam, & tam sanctam multitudinem scandalizat: juditium prorsus durissimum portabit quicumque est ille. D. Bern. ubi supra.*

(47) *Columba mea in foraminibus petrae, in caverna maceriae. Cant. 2.*

(48) *Quanta malignatus est inimicus in Sancto. Psalm. 73.*

(49) *Leva manus tuas in superbias eorum in finem. Idem Psalm. Ven. Lanuza: exalta percusiones ad ruinas in eternum.*

tos. (50) El medio más oportuno para esto , y de que estos mal intencionados se corrijan , y se enmienden , quedando la paz , y concordia restaurada , y en sosiego ; en quietud las Religiosas , para que gocen , y experimenten con su Esposo Jesu-Christo de los bienes , y delicias del Cielo , es separar estos falaces Maestros , y fraudulentos Directores de estos Ministerios sagrados , prohibiendoles el que traten , y comuniquen en semejantes asuntos. Esto es lo mismo que executò el Divino Esposo , quando mandò à sus Ministros , y Siervos contuviesen para siempre estos Consejeros , y Maestros representados en las Zorrillas , (51) no solo separandolos de el Magisterio , y enseñanza , sino cogiendolos , y asegurandolos para cortar de una vez los daños que iban causando. (52)

Es la Zorra animal muy astuto , y cauteloso : camina alterado , haciendo puntas , y travesias de parte à parte ; y usa de muchas estratagemas , y ardidés : Yà se esconde en las cobachuelas , yà se oculta entre peñascos : hace sus emboscadas para mas bien assestar sus tiros , y asegurar los asaltos ; (53) claro symbolo de malos Maestros , gente fraudulenta , y engañosa : estudian tretas , reducen à mañas sus aciertos , no tienen camino seguro , como hombres enmascarados , que no quieren ser conocidos. (54) De esta casta eran aquellos , à quienes Theophilo , Obispo de Alexandria , hombre de suma prudencia , y animo excelso , como le llamò Theodoreto , lib. 5. Hist. cap. 22. quitò las mascararas , descubriendo al mismo tiempo las astucias , y malos artes , con que seducian , y engañaban à las gentes sencillas , y demasidamente crédulas , poniendo ante los ojos de estos los engaños de aquellos , (55) y aunque las Zorras son las que principalmen-

(50) *O Sacerdotes ! qui meum Populum decepistis , & tu Populus , qui deceptus es , tam graviter deliquistis , ut non solum occideritis victimas , sed in profundum eas miseritis inferni ; nolite arbitrari magnitudine sceleris vos à me penitus recessisse : Ego sum Magister vester , qui emmendare cupiam , non punire ; & salvare , non perdere. D. Hieron. in Osseam 5.*

(51) *Capite nobis Vulpes parvulas , quæ demoliuntur vineas. Cant. 2.*

(52) *Volo , ac jubeo amicis meis , sodalibus meis , ac famulis , ut feras omnes noxias , maximè Vulpes omnino exterminetis , quoniam valde noxiæ sunt , & infeste vineis. Sotomayor hic.*

(53) *Latent enim plerumque Vulpes in vinearum maceris , indeque insidiantur , dum occasio fert , & depredantur. Idem , ibidem.*

(54) *Per vulpes intelliguntur homines noxii , malefici , falaces , fraudulentis , astuti , maliciosi , seu hipocrita ; Pseudo-Propheta instar Vulpium opportunitatem , occasionemque captant , quasi ex insidiis , ut Dominicam vineam demolirentur , ac devastarent. Idem ibidem.*

(55) *Subdolas Sacerdotum veteratorum machinationes eorum oculis , quos in fraudem deduxerant , subjecit ad contemplandum. Has igitur sapientissimus Episcopus Sacerdotum prestigias Populo ab illis decepto patefecit. Theod. sup. cit. locum.*

te talan, y destruyen la viña de la Iglesia, con todo esso manda el Esposo, que cojan las Zorrillas, ò Zorras pequeñas; para avisar, que á semejante genero de animalejos conviene hacer oposicion en los principios. Esta empresa encomienda Dios à los Maestros, y Doctores de su Iglesia, porque à estos los puso para que velassen en continua centinela, y en embrion cogiesen estas Zorrillas, que con ardidés, y astucias se introducen insensiblemente en la hermosa viña de los Conventos de Religiosas. Manda coger à las Zorrillas, no à las grandes, porque estas symbolizan à los enemigos declarados; y aquellas à los paliados, y cubiertos, y por esso mas nocivos, porque facilmente se ocultan; y en la viña de la Iglesia es mas pernicioso el enemigo oculto, que el descubierto. (56)

Por esso se deben cautelar las Religiosas de semejantes astutos Directores, y no lo haciendo están en los riesgos yà insinuados, y aun caminan ciertamente à los mayores precipicios, pues entregan sus conciencias, y sus almas, à unos Confesores ignorantes, aunque parezcan espirituales, y dedicados à fervorosas Oraciones. Pero aun en mayores, y mas miserables escollos caerán seguramente las que van dirigidas, ò engañadas por los Maestros fanaticos, è ilusos, los quales pagados de los aparentes resplandores, de las que dicen revelaciones, las hacen poner todo el caudal de su aprovechamiento en esta ilusion (como si en tener revelaciones estuviessse todo el merito) siendo así, que aun quando lo fueran verdaderas, es el camino mas peligroso, y arriesgado. Estas tristes infelices sin duda caerán en irremediabiles descaminos, y estravios; y mas si en estos fraudulentos se junta la astucia, y la malicia, porque fundamentarán en sus falacias las ideas temerarias, que tienen preconcebidas, en las que quieren sostener al rudo, è ignorante vulgo, y con particular empeño à las que dirigen en el Confessionario.

Apartense las Religiosas de tratar, y aun ver à estos ilusos Maestros, sino quieren venir al ultimo extremo de miseria, y que de ellas se verifiquen las abominables maldades, que el Real Decreto dice hay en confessadas, y Confesores, y busquen solamente por Maestros, y Directores de sus almas à los que solo han estudiado, y tienen à la vista las Doctrinas, è instrucciones de los Santos Padres, y Doctores, que son los que el Cielo nos ha dado para Maestros, y guias, que nos conduzcan rectamente por los caminos seguros, aunque estrechos, (57) y apartan de los anchos, que llevan à la perdicion eterna, librandonos de las sendas peligrosas, aunque en la apariencia faciles. A estos deben elegir, y

(56) *Est plus plerumque periculi in insidiatore occulto, quàm in hoste manifesto. Nullus quippè amplius in Ecclesia nocet, quàm qui perversè agens, nomen, vel ordinem sanctitatis habet.* D. Greg. in Moral.

(57) *Arcta est via, que ducit ad vitam.* Matth. 7.

tener por Confesores, porque son los verdaderamente sabios; así como ignorantes los otros, aunque aparezcan ser de mucho espíritu. Consejo es este de la Serafica Doctora Santa Theresa de Jesus, la qual decia à sus Hijas, y à todos de esta forma: „ Dios las libre por espíritu, que uno le parezca tiene (y en hecho de verdad le tenga) regirse en todo por él, sino es Letrado. (58) „ Por esso dixo San Geronymo, que ninguno, por Santo que sea, „ debe tomar en la Iglesia el nombre de Pastor, sino tiene el „ caudal de ciencia necessaria para enseñar à los que tiene à su „ cargo. „ Buen letrado nunca me engañò. Es gran cosa letras, „ porque estas nos enseñan à los que poco sabemos, y nos dan „ luz; y llegados à verdades de la Sagrada Escritura, hacemos „ lo que debemos. De devociones à bobas nos libre Dios. Quiero „ declararame mas, que creo me meto en muchas cosas: comienza una Monja à tener oracion; si un simple la gobierna, „ y se le antoja, harèle entender que es mejor, que le obedezca „ à él, que no à su Superior: tengo para mí, que persona de „ oracion, que trate con letrados, si ella no se quiere engañar, „ no la engañará el Demonio con ilusiones, porque creo temen „ en gran manera las letras humildes, y virtuosas, y saben seràn descubiertos, y saldràn con pérdida. (59) Tengo yà mas „ miedo, decia la Santa, à algunos Confesores, (habla de los „ ignorantes) (que al mismo Demonio; porque él no me puede „ hacer nada, y aquellos inquietan mucho. No menos desagradaban à la Santa los Confesores que no sabian callar los favores, y gracias, que Dios comunicaba à las almas; porque de „ esto se viene à publicar lo que con razon havia de estar muy „ secreto; à ser turbada el alma, y de aqui suceden muchas cosas trabajosas. (60) Pero sobre todo no podia tolerar los Confesores faciles en creer las cosas espirituales sobrenaturales, y favores Divinos extraordinarios; y la contentaban mas los incrédulos, porque así examinaban mejor à las almas, y se aseguraban mas. Santas, y muy Santas eran las mugeres, à quienes dixo el Angel del Sepulchro, que havia resucitado el Señor: con esta nueva alegre fueron à los Apostoles, diciendoles lo que havian visto, pero ellos poco satisfechos, juzgaron delirio lo que las mugeres contaban. (61) Tomò esto San Pedro por su cuenta, y fue à toda priessa al Sepulchro, para averiguar la verdad à vista de ojos,

(58) Santa Theresa de Jesus. Camino de perfeccion, cap. 5. D. Hieron. cap. 4. Epist. ad Ephesios.

(59) Santa Theresa de Jesus en su Vida, cap. 5.

(60) La misma Santa en las Moradas.

(61) *Et visa sunt ante illos, sicut deliramentum, verba ista, & non crediderunt illis.* Luca 24. v. 11.

y no fiarlo à los oídos; porque dichos de mugeres es preciso sean vistos por Pedro, ò el que tenga sus facultades.

„ Quando se revelan algunas cosas por venir, decia la Santa Madre, aqui es preciso tratarlo con Confessor discreto, y letrado; y no hacer, ni creer cosas sin este prudente dictamen. Tengase aviso, que la flaqueza natural es muy flaca, en especial en las mugeres, y en este camino de oracion se muestra mas; y ansi es menester, que à cada cosita, que se nos antoje, no pensemos luego es cosa de vision :: Adonde hay algo de melancolia es menester mucho mas aviso, porque cosas han venido à mi de estos antojos, que me han espantado; como es posible que tan verdaderamente les parezca que ven lo que no ven. Una vez vino à mi un Confessor muy admirado, que confesaba una persona, y deciale, que venia muchos dias Nueva Señora, y se sentaba sobre la cama, estaba hablando mas de una hora, y diciendo cosas por venir, y otras muchas. Entre tantos desatinos acertaba alguno, y con esto teniase todo por cierto. Yo entendì luego lo que era, aunque no lo osè decir, porque estamos en un mundo, que es menester pensar lo que pueden pensar de nosotros, para que hagan efecto nuestras palabras: y ansi dixè, que se esperase aquellas profecias si eran verdad, y preguntasse otros efectos, y se informasse de la vida de aquella persona: en fin (venido à entender) era todo desatino. Pudiera decir tantas cosas de estas, que huviera bien en què probar el intento, que llevo; à que no se crea luego una alma, sino que se vaya esperando tiempo; y entendiendose bien, antes que lo comunique; (62) y por esso la Santa desde el Cielo previno à una devota Religiosa, que dixesse al Padre Gracian, entonces Provincial, que iba estragando el espiritu de sus Monjas, entendiendo las hace bien en darlas lugar à esto: (habla de revelaciones.) Las verdaderas revelaciones, dice con esta ocasion el Venerable Palafox, son guardar los Santos votos; obedecer à sus Superiores, y ser observantes de sus Constituciones, y leyes.

Profecias, y revelaciones de mugeres son muy arriesgadas. En el Pueblo de Dios havia unas Pseudo-Profetisas, que siendo unas pobres mugeres usurpaban con afectacion la gracia de profetizar. Contra este abuso mandò Dios al Profeta Ezequièl, que se ponga frente à frente, y rostro à rostro; porque meterse una muger simple à Profeta es punto intolerable, que debe ser mirado con mucho ceño, (63) y agriamente reprehendido. Hugo Cardinal

(62) La misma Santa Theresa en las Fundaciones, cap. 8. n. 5.

(63) *Pone faciem tuam contra filios Populi tui.* Ezechielis 13. v. 17.

nal advierte , que havia Pseudo-Profetas ; y que à estos llama Profetisas tambien como riendose , y burlandose de ellos ; porque eran unos hombres moles , afeminados , y dados à gustos , y delicias ; (64) tan infelices , y necios que solo seguian su espíritu ; (65) esto es , dice el mismo Hugo , profetizaban dexandose arrastrar del impetu de su voluntad. Decian lo que querian , sus afectos eran los que los gobernaban : alli se iba la lengua donde tenian puesta la voluntad. (66) En fin ciegos , porque como dicen los Setenta , profetizan , llevando por guia el amor proprio , que es pésimo Consejero. (67) Enamorados de sus particulares afectos , siguen su proprio dictamen , dexando el de los Santos Padres , y Doctores de la Iglesia ; siendo el corazon proprio el mas infeliz Maestro. De este genero son muchas , si yá no las mas de las profecias , ò revelaciones privadas ; por lo que no deben creerse , sin que preceda primero un maduro , y rígido examen de Maestros prudentes , y doctos , que es lo que previenen nuestras Leyes , quando ordenan , que ninguna persona se atreva à manifestar , y publicar visiones , y revelaciones , ò extasis , ó milagros de Religiosas sin consentimiento del Rmo. Padre Maestro General de toda la Orden , ò del Capitulo Provincial , baxo de incurrir la pena de culpa mas grave. (68)

Siempre hubo en la Iglesia de Dios noveleros , y opinantes , que arrastrados de sus particulares sentimientos , y olvidando la doctrina de los Santos Padres la han inquietado , levantando en ella tormentas. En tiempo de San Bernardo se levantò una borrasca , originada sobre la inteligencia de un Texto de la Sagrada Escritura , en assunto no menos grave , que el del Sacramento del Bautismo. Consultò el punto à San Bernardo el Abad Hugon de Sancto Victore ; toma el Santo Doctor la pluma , y soltando los diques de su dulce eloquencia , le dice : Yo en este particular no tengo otros sentimientos que los de Ambrosio , y Agustino : de-

fe-

(64) *Utriusque sexus , & veri , falsique Propheta etiam fuisse leguntur : vel ipsos Prophetas derisorie vocat Prophetisas , quia moles erant , & effeminati , & delitiis dediti.* Hugo hic.

(65) *Vae Prophetis insipientibus , qui sequuntur spiritum suum , & nihil vident.* Ezech. ibi , v. 3.

(66) *Sequuntur spiritum suum ; idest , impetum voluntatis suae , quia ad quod tendebat voluntas , illuc ferebatur lingua , idest , quod volebant , illud dicebant.* Hugo hic.

(67) *Vae his , prophetabant de corde suo , & omnino non vident.* Septuag. hic.

(68) *Item ordinamus , quod nullus fratrum revelet estasm , visiones , aut miracula Sororum quarumcumque nisi de consensu Rev. Mag. Ordinis , aut Capituli Provincialis sub poena gravioris culpa.* Romæ 1546. Ordinac. ult.

fiero à estas dos grandes lumbreras , y las figo , como à farolès encendidos por el mismo Dios para nuestra guia , y gobierno ; y estoy leguro , que los que figuen nuevos rumbos , abandonando estos Maestros , daràn sin duda en precipicios , bancos , y escollos. (69) A la tranquilidad , y paz que debe reynar en todos los corazones Religiosos , conviene no avivar los espíritus con disputas , ni agitar el entendimiento con discursos vanos , lo que no se puede lograr , sin reales providencias , y superiores ordenes , como dixo el Profeta Onias. (70) Por esso dà las suyas nuestro Catholico Rey , y Señor , (que Dios guarde) por medio de su Real Consejo en el expuesto Decreto , las quales deben cumplir con la mas pronta , y gustosa obediencia. Aquellos dedicandose con infatigable estudio à la leccion de libros verdaderamente asceticos ; procurando con santo discreto zelo oponerse à los fanaticos , y fraudulentos astutos ; los quales con simulados engaños , y doctrinas perniciosas conducen à los incautos à la mayor perdicion : à esto debemos aspirar todos con desvelo continuado ; y sino , nuestro descuido serà en cierto modo causa de que se pierdan las almas , y ferèmos unos de aquellos , de los quales , aludiendo à lo que dice Ezequiel , (71) se lamenta tiernamente el Venerable , è Ilustrissimo Señor Palafox por las palabras siguientes : Ay de los que somos Pastores , sino lo parecemos al guiar las Almas à la verdad ! Ay de los que somos Pastores , sino señalamos el mejor pasto à las Almas ! Ay de los que somos Pastores , si entregamos al lobo la oveja , que solo se ha de guardar para su dueño ! Ay de los que somos Pastores , si quando hemos de guiarlas à la felicidad , à la verdad , à la Religion , al respeto de los Principes , que tanto encomienda el glorioso Apostol San Pedro , universal Padre de la Iglesia , las desviamos de lo recto , y santo , aconsejando , tolerando , ò consintiendo con silencio eloquente , con dissimulacion venenosa , ò con sagacidad rebelde , que beban el veneno de la traycion , del engaño , de la rebeldia , de la ruina , y perdicion de sus Almas!

(72)

No quiera Dios , por su infinita bondad , que se verifiquen de
nin-

(69) *Ab his ergo duabus columnis , Augustinum alloquor , & Ambrosium crede mihi , difficile avellor : cum his ergo , inquam , aut errare , aut sapere fateor.* Epist. 77. ad Hug. de Sancto Victore.

(70) *Videbat enim sine regali providentia impossibile esse pacem rebus dari.* Mach. 2. cap. 4. v. 6.

(71) *Hæc dicit Dominus Deus : Væ Pastoribus Israel , qui pascebant semetipsos : nonne greges à Pastoribus pascuntur ?* Ezechiel. 34. vers. 2.

(72) Venerab. Palafox , tom. 1. de la Ediccion Novissima , lib. 1. cap. 11. fol. 361.

ninguno de nuestra Sagrada Religion estos lastimosos ayes de este gran Siervo de Dios, ni que nuestras Religiosas encuentren con estos Confessores infelices, y para evitar de nuestra parte todo peligro, y ocasion la mas remota, y cumplir como es debido con lo que manda el Real Consejo, ordeno, y mando estrechamente à todas las RR. MM. Prioras, Presidentas, Subprioras, y Vicarias; y à todos los RR. PP. Vicarios, Confessores, y demàs Prelados de todas nuestras Religiosas de esta nuestra Provincia, que de ninguna manera permitan, que Religiosa alguna de qualquiera classe, ò condicion que sea, ni baxo qualquiera pretexto trate, ni comuniqué con persona alguna, sea Eclesiastica, Secular, ò Regular, por mas circunstanciada que se halle; de las que se pueda sospechar estar comprendidas en lo que previene, y prohíbe el referido Decreto, sea por escrito, ò de palabra; y no solo en el Confessionario, sino tambien en rejas, tornos, y puertas, las que absolutamente se las denegarà. Y si acaso, lo que no espero, ni el Señor permita, alguna, ò algunas executassen lo contrario, se me darà pronto aviso para castigarlas, segun la calidad del delito; y asimismo se me declarará el complice, para tomar la providencia mas oportuna.

Igualmente mando, que todos los Confessores que se señalaren à las Religiosas de dentro de la Religion, yá ordinarios, ò yá extraordinarios, ò sean de Comunidad, ò de particular, sean solos aquellos, que se hallan bien instruidos, è impuestos en los Libros Sagrados, Santos Padres de la Iglesia, Santo Thomàs, Santa Theresia de Jesus, y el Venerable P. Mro. Fr. Luis de Granada; y quando se huviesse de proveer à las Religiosas de Confessores extraordinarios de fuera de la Religion, lo que se executará, segun, como, y quando disponen las Bulas Apostolicas, y Decretos Pontificios, se pondrá el mayor cuidado en nombrar aquellos sujetos, que se hallen muy distantes de las ideas, y maximas que abomina el Real Decreto, pero muy adornados de aquellas Doctrinas sanas, que tanto apetece. Y para que ninguna de nuestras Religiosas en tiempo alguno alegue ignorancia, ò escusa, mando estrechamente, y en virtud del Espiritu Santo santa obediencia, y baxo precepto formal, que esta nuestra Carta se lea en todos los Conventos de Religiosas, junta toda la Comunidad, por el Padre Vicario, ò Confessor de sus respectivos Conventos; y de haverlo así cumplido se me embiarà Testimonio feè haciènte. Y para que en todo se logren las intenciones de el Supremo, y Real Consejo en su Extraordinario, mando baxo el precepto arriba puesto, se lean tambien en pública Comunidad por los dichos PP. Vicario, ò Confessor las tres Cartas Circulares despachadas à la Provincia: una en Vitoria en 5. de Octubre de 1766. otra en Burgos en 11. de Enero de 1767. y la ultima en San Pedro de las Dueñas en 22. de Abril de 1767. lo que igualmente se practicarà en todos nuestros Conventos de Religiosos; y encargo la puntual observancia de todas ellas, particu-

larmente por lo que concierne à la mas sumissa obediencia , respeto , amor , y veneracion de nuestro Rey , y Señor , (que Dios guarde) como debido por todas Leyes , Natural , Divina , y Humana ; y afsimismo a todas sus Reales providencias , è igualmente las de su Gobierno , como procedentes de la ordenacion , y potestad de Dios ; à cuyo nombre rigen , y gobiernan los Pueblos , mediante sus Leyes , y sabias determinaciones. (73)

Y para que à todos mejor estimule la obediencia , y conste de el vigilante zelo de nuestro Rmo. P. Mro. General en la observancia de quanto procede de la Sacra Real potestad , no puedo dexar de insertar la Carta de su Rma. que no pude hacer saber à tiempo por estar à su recibo despachada la ultima Circular mia. Dice asi su Rma.:::

M. R. P. Provincial , salud : Me ha dado aviso , con Papel del dia 22. de este mes , el Señor Don Thomàs Azpuru , Ministro del Rey nuestro Señor en esta , de el Real Decreto , y Pragmatica-Sancion de su Magestad , en fuerza de ley publicada en Madrid el dia 2. del corriente , que contiene las Providencias , que se ha servido su Magestad dár acerca de los Regulares de la Compañia ; y si bien considero , que todos mis Hijos de essa nuestra Provincia , sin necesitar de impulso mio , se arreglaràn puntualmente , por lo que les toca , à quanto su Magestad manda en ella , y que V. P. velarà cuidadosamente à que se le dè à todo por ellos el mas exacto cumplimiento : sin embargo , en desempeño de mi inviolable obligacion , exhorto , y encargo estrechamente à V. P. que aplique el mayor desvelo à que à todos sus inferiores llenen enteramente por su parte lo que su Magestad ordena en la mencionada Sancion , y se esmeren , con su rendida afectuosa obediencia , en acreditar siempre mas su fidelidad , veneracion , y amor al Rey , y su humilde reconocimiento à la singular beneficencia , que la Religion de Predicadores debe à la Paternal piedad de su Magestad. Doy à V. P. mi bendicion , y me encomiendo con mis compañeros à sus sacrificios. Roma 30. de Abril de 1767. = *Conservus in Dño. Fr. Joannes Thomas de Boxadors. Mag. Ordinis.* = M. R. P. Mro. Provincial Fr. Juan Perez.

En esta continua , si bien gustosa repeticion , manifiesta clarisimamente su Rma. el singularissimo amor con que ama à nuestro Soberano , y evidencia , que su nobilissimo corazon à nadie cede en punto de fidelidad , obediencia , lealtad , y gratitud. Es proprio de quien quiere bien , no contentarse de ver , y comunicar una sola vez à la persona , que estima. (74) Solicita medios , busca ocasiones , espera oportunidad para lograr muchas veces de su presencia , y pre-

(73) *Per me Reges regnant , & legum conditores justa decernunt.* Proverb. cap. 8. v. 15.

(74) *Amanti semel aspexisse non sufficit.*

viene los lances en que puede atender à los intereffes , y aumentos de quien quiere. (75) Esto mismo sucede à nuestro Rmo. cuyo generoso corazon , como tan posseido del mas verdadero amor para con la Real Persona , y toda su Augusta Familia , ni se facia , ni satisfice con procurar promover en todos sus Subditos por una sola vez el mayor amor , obediencia , gratitud , lealtad , y veneracion à su Real Magestad , sino que repetidas veces insta , manda , y reencomienda esto mismo , para que mas se imprima , y radique en los corazones de sus Subditos ; lo que espero lograr en todos , como tan fieles , y obligados Vassallos.

Y pues el medio mas proporcionado para alcanzar del Altissimo las mayores prosperidades , es la frequente , y fervorosa Oracion ; por tanto ordeno , y mando se dirijan al Todo-Poderoso por todas nuestras Religiosas , y Religiosos continuas sùplicas , à fin de que por immemoriables siglos conserve , y guarde la preciosa vida de nuestro Rey , y Señor , con la de toda su Augusta , y Real Familia ; illustre , è ilumine à todos sus Ministros , para que continùen con felicidad en su acordado gobierno , y sabias deliberaciones ; y se goce la mayor tranquilidad , y paz en todo el Reyno ; observando gustosos todos sus Vassallos la mas fiel lealtad , amor , veneracion , y respeto à nuestro amado Soberano. Dada en este nuestro Convento de San Pedro de las Dueñas , firmada de nuestra mano , y nombre , sellada con el Sello menor de nuestro Oficio , y refrendada por nuestro Infraescripto Secretario en 20. de Enero de 1768.

(75) *Vis amoris intentionem multiplicat inquisitionis.* D. Greg. Hom. 25. in Evangelia.

Fr. *Juan Perez*

Prior Provincial.

Por mandado de su P. M. R.

Fr. *Manuel Moreno*

Maestro , Secretario , y Compañero.

vienen los lances en que queda atender a los puntos, y sumarios
de quien quiere (77) Esto mismo sucede a muchos otros, cuyo ge-
neral corazon, como tal, nacido del mas verdadero amor para
con la Real Persona, y toda la Augusta Familia, ni se falta, ni se
deja con procurar promover en todos los puntos por una sola vez
el mayor amor, obediencia, gratitud, lealtad, y veneracion a la
Real Magestad, sino que repetidas veces, hasta, hasta, y repetido-
mente esto mismo, para que nunca falte, y continue en los
comienzos de la Subditos: lo que elijo lograr en todos, como
tan felices, y dichosos Valedores.

Y pues el mundo me proporcionalo para alcanzar del Altisimo
las mayores dignidades, es la frecuencia, y fervorosa Oracion; por
tanto ordeno, y mando se cumpla el Todo-Poderoso por todas sus
Real Personas, y Religiones, y Religiosos, y Religiosas, y en de que por
intencion las Iglesias congregate, y guarde la preciosa vida de nuestro
Rey, y Señor, con la de toda la Augusta, y Real Familia: sus
Re, o sumario a todos los Ministros, para que continen con fe-
licidad en su acobardado gobierno, y labran de obediencia: y se go-
ce de la mayor tranquilidad, y paz en todo el Reyno; observado
guisados todos los Valedores la mas fiel lealtad, amor, veneracion,
y respeto a nuestro grande soberano. Dada en este nuestro Con-
vento de San Pedro de las Dueñas, a veinte de octubre de mill e
novecientos e sesenta e cinco años, en el mes de octubre, y fecha
dada por nuestro Subsecretario Secretario en no. de Enero de 1768.

(77) Ni amor intentionem multiplicat iniquitatem. D. Greg. Hom.
22. in Evangelia.

Por mandado de la R. M. R.
F. A. ...

Por mandado de la R. M. R.
F. A. ...

Maestro, Secretario, y Compañero.